



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 45

DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diez de Noviembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 3 noviembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD ANA ESTHER AGRIANO DE ASISTENCIA A CURSO CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DURANTE 4 MAÑANAS EN LOGROÑO.

Dada cuenta de la instancia presentada por Ana Esther Agriano Carro, Coordinadora del Taller de Empleo -Condes de Haro-, R.E. nº 8.885/2010 de fecha 02/11/2010, por la que solicita autorización, para asistir al curso de formación Certificados de profesionalidad durante los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2011 en Logroño.

Vista la conformidad del primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Ana Esther Agriano Carro, Coordinadora del Taller de Empleo -Condes de Haro- para asistir al curso de formación Certificados de profesionalidad durante los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2011 en Logroño.

2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado a la intereada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUD DEL TECNICO DE GRADO MEDIO DE GESTION DE PERSONAL AL CURSO "EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO Y LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Máximo Martínez, Técnico Grado Medio gestión de Personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando autorización para asistir al curso EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO Y LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES LOCALES, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública y que se celebrará en Tarragona durante los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre de 2010 en horario de mañana.

Vista la conformidad de la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Máximo Martínez, la asistencia al curso EL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO Y LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES LOCALES, impartido



por el Instituto Nacional de Administración Pública y que se celebrará en Tarragona durante los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre de 2010 en horario de mañana.

2).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

3).- Autorizar los gastos de locomoción, autopista y parking, hasta el límite que legalmente le corresponda que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente; asumiendo el interesado los gastos que se derivan de alojamiento y manutención.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3.- DESESTIMACION SOLICITUD SUSANA ALONSO ABONO COMPLEMENTO ESPECIFICO POR SUPLENCIAS DESDE 2006.

Visto el escrito presentado por D^a. Susana Alonso Manzanares -Letrada de Asuntos Generales del Ayuntamiento de Haro-, R.E. n^o 8.598/2010 de fecha 21/10/2010, en el que tras exponer que ha suplido a la Secretaria General del Ayuntamiento de Haro durante 133 días desde el año 2006 hasta el 14/04/2010 -adjuntado a tal efecto los Decretos de nombramiento- habiéndole sido abonadas las citadas suplencias a través del complemento de destino del puesto sustituido; solicita que, en atención al acreditado desempeño de funciones propias del puesto de la Secretaria General del Ayuntamiento de Haro, se reconozca el derecho a que le sean abonadas las diferencias retributivas observadas entre lo percibido, esto es, no solo el complemento de destino sino también el correspondiente complemento específico del puesto para el que fue habilitada durante los últimos 4 años, procediendo en consecuencia al pago de tales diferencias.

Vistas las solicitudes que a continuación se detallan, presentadas por D^a. Susana Alonso Manzanares, solicitando que le sea de aplicación el art. 11 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro



para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-, conforme al cual, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, se le encomiende por el Jefe del Dpto. a un empleado la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe transitoriamente:

- 1.- Suplencias desde el 2 al 13 de enero de 2006, R.E. n° 404/2006 de fecha 17/01/2006.
- 2.- Suplencias el día 25 de enero de 2006, R.E. n° 824/2006 de fecha 01/02/2006.
- 3.- Suplencias el día 6 de marzo de 2006, R.E. n° 2.760/2006 de fecha 06/04/2006.
- 4.- Suplencias desde el día 20 de marzo de 2006 al 27 de marzo de 2006, R.E. n° 2.761/2006 de fecha 06/04/2006.
- 5.- Suplencias el día 30 de marzo de 2006, R.E. n° 2.762/2006 de fecha 06/04/2006.
- 6.- Suplencias el día 5 de abril de 2006, R.E. n° 2.763/2006 de fecha 06/04/2006.
- 7.- Suplencias los días 18 y 19 de abril de 2006, R.E. n° 3.169/2006 de fecha 21/04/2006.
- 8.- Suplencias desde el 15 al 26 de mayo de 2006, R.E. n° 4.197/2006 de fecha 29/05/2006.
- 9.- Suplencias el día 30 de junio de 2006, R.E. n° 5.170/2006 de fecha 03/07/2006.
- 10.- Suplencias desde el 22 al 27 de septiembre de 2006, R.E. n° 7.530/2006 de fecha 02/10/2006.
- 11.- Suplencias el día 6 de noviembre de 2006, R.E. n° 8.509/2006 de fecha 07/11/2006.
- 12.- Suplencias desde el día 13 al 31 de diciembre de 2006 y del 15 al 21 de enero de 2007, R.E. n° 2.125/2007 de fecha 12/03/2007.
- 13.- Suplencias el día 18 de junio de 2007, R.E. n° 5.198/2007 de fecha 19/06/2007.
- 14.- Suplencias el día 17 de septiembre de 2007, R.E. n° 7.832/2007 de fecha 19/09/2007.
- 15.- Suplencias los días 5, 22 y 23 de octubre de 2007, R.E. n° 8.863/2007 de fecha 24/10/2007.
- 16.- Suplencias desde el día 2 al 11 de enero de 2008, R.E. n° 449/2008 de fecha 18/01/2008.
- 17.- Suplencias los días 17 y 18 de enero de 2008, R.E. n° 498/2008 de fecha 21/01/2008.



- 18.- Suplencias el día 26 de marzo de 2008, R.E. n° 2.349/2008 de fecha 27/03/2008.
- 19.- Suplencias el día 2 de mayo de 2008, R.E. n° 3.630/2008 de fecha 05/05/2008.
- 20.- Suplencias los días 22 y 23 de mayo de 2008, R.E. n° 4.258/2008 de fecha 26/05/2008.
- 21.- Suplencias desde el día 26 de junio al 11 de julio de 2008, R.E. n° 5.917/2008 de fecha 16/07/2008.
- 22.- Suplencias los días 22 y 23 de septiembre de 2008, R.E. n° 7.778/2008 de fecha 24/09/2008.
- 23.- Suplencias los días 1, 2 y 3 de octubre de 2008, R.E. n° 8.060/2008 de fecha 06/10/2008.
- 24.- Suplencias los días 10 y 11 de noviembre de 2008, R.E. n° 9.320/2008 de fecha 11/11/2008.
- 25.- Suplencias desde el día 24 al 28 de noviembre de 2008, R.E. n° 9.924/2008 de fecha 01/12/2008.
- 26.- Suplencias los días 23 y 26 de diciembre de 2008, R.E. n° 10.669/2008 de fecha 29/12/2008.
- 27.- Suplencias desde el día 4 al 10 de enero de 2010, R.E. n° 348/2010 de fecha 14/01/2010.
- 28.- Suplencias los días 12 al 14 de marzo de 2010, R.E. n° 2.429/2010 de fecha 17/03/2010.

Vistas las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro que a continuación se detallan, por los que se notifica a D^a. Susana Alonso Manzanares los acuerdos de abonar, tal y como solicitaba la interesada, las cantidades que conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Acuerdo le corresponden por las suplencias realizadas:

- 1.- Acuerdo 3.11 de la sesión celebrada en fecha 20/02/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas desde el 2 al 13 de enero de 2006 y el día 25 de enero de 2006, notificado en fecha 8/03/2006.
- 2.- Acuerdo 3.5 de la sesión celebrada en fecha 24/04/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas durante los días 6, 20 al 27 y 30 de marzo de 2006, notificado en fecha 12/05/2006.
- 3.- Acuerdo 3.4 de la sesión celebrada en fecha 22/05/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el



que se acuerda el abono de las suplencias realizadas durante los días 5, 18 y 19 de abril de 2006, notificado en fecha 2/06/2006.

4.- Acuerdo 3.1 de la sesión celebrada en fecha 12/06/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas durante los días 15 a 26 de mayo de 2006, notificado en fecha 22/06/2006.

5.- Acuerdo 3.7 de la sesión celebrada en fecha 24/07/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas durante el día 30 de junio de mayo de 2006, notificado en fecha 23/08/2006.

6.- Acuerdo 3.7 de la sesión celebrada en fecha 2/10/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas durante los días 22 a 27 de septiembre de 2006, notificado en fecha 13/11/2006.

7.- Acuerdo 2.5 de la sesión celebrada en fecha 27/12/2006 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas durante el día 6 de noviembre de 2006, notificado en fecha 30/01/2007.

8.- Acuerdo 2.7 de la sesión celebrada en fecha 28/03/2007 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas desde el 15 al 21 de enero de 2007, notificado en fecha 11/04/2007.

9.- Acuerdo 17.13 de la sesión celebrada en fecha 24/04/2007 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas desde el 13 al 31 de diciembre de 2006, notificado en fecha 08/05/2007.

10.- Acuerdo 12.1 de la sesión celebrada en fecha 25/07/2007 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas el día 18 de junio de 2007, notificado en fecha 28/08/2007.

11.- Acuerdo 9.9 de la sesión celebrada en fecha 28/11/2007 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 17 de septiembre y 5, 22 y 23 de octubre de de 2007, notificado en fecha 22/01/2008.



12.- Acuerdo 12.10 de la sesión celebrada en fecha 27/02/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 2 al 11 de enero, 17 y 18 de enero de 2008, notificado en fecha 10/03/2008.

13.- Acuerdo 2.12 de la sesión celebrada en fecha 23/03/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas el día 26 de marzo de 2008, notificado en fecha 5/05/2008.

14.- Acuerdo 17.2 de la sesión celebrada en fecha 11/06/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 22 y 23 de mayo de 2008, notificado en fecha 26/06/2008.

15.- Acuerdo 10.6 de la sesión celebrada en fecha 23/07/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 26 de junio al 11 de julio de 2008, notificado en fecha 6/08/2008.

16.- Acuerdo 20.2 de la sesión celebrada en fecha 22/10/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 22-23 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre de 2008, notificado en fecha 4/11/2008.

16.- Acuerdo 2.5 de la sesión celebrada en fecha 26/11/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 10 y 11 de noviembre de 2008, notificado en fecha 10/12/2008.

17.- Acuerdo 12.2 de la sesión celebrada en fecha 17/12/2008 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 24 al 28 de noviembre de 2008, notificado en fecha 7/01/2009.

18.- Acuerdo 2.5 de la sesión celebrada en fecha 28/01/2009 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 23 y 26 de diciembre de 2008, notificado en fecha 9/02/2009.

19.- Acuerdo 2.10 de la sesión celebrada en fecha 24/02/2010 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias



realizadas los días 4 a 10 de enero de 2010, notificado en fecha 8/03/2010.

20.- Acuerdo 2.6 de la sesión celebrada en fecha 25/03/2010 por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro por el que se acuerda el abono de las suplencias realizadas los días 12 al 14 de marzo de 2010, notificado en fecha 7/04/2010.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro arriba referenciados se notificaron a la interesada, conteniendo el texto íntegro de la resolución, con indicación de que eran definitivos en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedían, el órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Todo ello sin perjuicio de que la interesada podía ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimase procedente, tal y como se le indico.

Visto que la interesada, habiendo sido informada oportunamente de los recursos que podía interponer frente a los actos arriba referenciados, no planteo ninguna clase de recurso, alegación o reclamación contra los citados acuerdos dentro de los plazos fijados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Considerando que para que sobre una resolución administrativa pese la fuerza del acto consentido, es preciso constatar una actitud del interesado de aquiescencia y sumisión al acto de que se trate por conocerlo debidamente a su tiempo y sin embargo, no haber reaccionado frente a él oportunamente interponiendo en tiempo y forma hábiles los recursos procedentes. Tal sistema de garantías no se conforma con simples presunciones de conocimiento del acto, sino que exige tener una idea clara y completa del mismo, reforzadas con el complemento de las preceptivas advertencias legales de donde deriva la doctrina que niega la firmeza de los actos no notificados en la forma prevista en el actual artículo



58.2 de la Ley 30/1992 (FJ. 2º Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 26/02/2002).

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que todos los acuerdos referidos en el párrafo tercero quedaron firmes y consentidos al no haber sido recurridos en tiempo y forma.

2.- Que la reclamación de cantidades que se formula por parte de la interesada en fecha 21/10/2010 es extemporánea, puesto que obviamente ha transcurrido el plazo fijado en el art. 117 de la Ley 30/1992. Por consiguiente, y de acuerdo con los arts. 28 y 69 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, se dirige la reclamación contra actos confirmatorios de otros consentidos y firmes por no haber sido recurridos en tiempo y forma.

3.- Que la interesada pudo en su momento, dado el carácter potestativo que en la legislación vigente ostenta el recurso de reposición (art. 116 de la ley 30/92 modificada por la ley 4/1999) recurrir directamente los actos administrativos iniciales de la Junta de Gobierno Local, en el sentido en que fue oportunamente informada por el órgano administrativo, o acudir a la vía contencioso-administrativa. Pero, al no hacerlo, los actos devienen en consentidos y firmes, y su perdurabilidad en derecho.

4.- Que es evidente que la firmeza de aquellos actos adoptados por la Junta de Gobierno Local, impide ahora la reapertura de la cuestión que es objeto de reclamación, puesto que lo contrario quebrantaría el principio de seguridad jurídica que impone la intangibilidad de las resoluciones que no se impugnaron dentro de plazo.

5.- Que, el mantenimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local son enteramente correctos y conformes con el Ordenamiento jurídico, debido a la incolumidad de los acuerdos porque la interesada se quietó consintiéndolos tácitamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de



personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Desestimar la solicitud formulada por D^a. Susana Alonso Manzanares por dirigirse contra actos confirmatorios de otros consentidos y firmes por no haber sido recurridos en tiempo y forma.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- CORRECCION ACUERDO 2.5 JUNTA GOBIERNO LOCAL 27/17/2010 RELATIVA A SERVICIOS EXTRAORIDNARIOS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Visto el Acuerdo 2.5 ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2010, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 27/10/2010.

Visto que en el primer párrafo del Acuerdo 2.5 reflejaba se daba cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de octubre de 2010.

Visto que en Acuerdo 2.5 se acordaba 1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades.

Considerando que los servicios prestados por los funcionarios y el personal laboral han sido prestados tanto en octubre como en septiembre., y no solo en octubre.

Considerando que las cantidades a abonar eran en la nomina de octubre y no en la de septiembre



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar el 2.5 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/10/2010, de modo que:

- En donde ponía:

Acuerdo 2.5 ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2010.

- Debería poner:

Acuerdo 2.5 ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2010.

- En donde ponía:

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de octubre de 2010.

- Debería poner:

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de septiembre y octubre de 2010.



- En donde ponía:

1).- Abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades.

- Debería poner:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades.

2).- Dar traslado a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y DE TASA DE ALCANTARILLADO

Dada cuenta del expediente por actuaciones de inspección por alteraciones catastrales consistente en la realización de nueva construcción, remitido por la Gerencia Regional del Catastro, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
331/IB/2010	842,49
332/IB/2010	850,92

2).- Ordenar la anulación de los recibos de IBI de Naturaleza Urbana nº 8.335/2009 por importe de 375,05 euros y nº 8.823/2010 por importe de 378,80 euros.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación.

4.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE SITO EN LA AVDA. JUAN CARLOS I Nº 23 DE HARO, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS Y PROMOCIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Vista la Resolución del Consejero de Hacienda, de fecha 5 de octubre de 2010, por la que se cede el uso gratuito al Ayuntamiento de Haro de un inmueble sito en la Avda. Juan Carlos I nº 23 de Haro, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Teniendo en cuenta que el plazo de duración de la cesión de uso gratuito será de un año prorrogable tácitamente por periodos anuales, no pudiendo exceder de quince años, incluyendo la presente anualidad.

Visto el art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 1372/1986 de 13 de junio de 2005.

Visto el informe técnico municipal de fecha 21 de junio de 2005.

Visto el Decreto de Alcaldía de Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aceptar la cesión de uso gratuito al Ayuntamiento de Haro de un inmueble sito en la Avda. Juan Carlos I nº 23 de Haro, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las condiciones recogidas en la Resolución del Consejero de Hacienda .

2).- Comprometerse a destinar dicha vivienda a Albergue de Peregrinos y Promoción del Camino de Santiago, asumiendo los gastos de mantenimiento del edificio.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de toda la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

4).- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda a los efectos oportunos.

5).- Comunicar el presente acuerdo a la encargada del Inventario Municipal al efecto de la inscripción en el mismo del presente derecho real de uso.

5.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Haro para la atención del albergue de peregrinos de Haro, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2006 y firmado con fecha 19 de diciembre de 2006.

Dado que en dicho convenio, en su cláusula cuarta, estaba prevista expresamente la posibilidad de prórroga con conformidad de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la adenda al texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Haro para la atención del albergue de peregrinos de Haro.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



6.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. PEDRO LAPRESA BASTIDA, EN REPRESENTACION DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, POR ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN C/ SANCHEZ DEL RIO 13, SEGUN ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO.

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentada por D. PEDRO LAPRESA BASTIDA Y DOS, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 10 de octubre de 2009.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de septiembre de 2010.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por D. PEDRO LAPRESA BASTIDA Y DOS con CIF J-26121012 para el inmueble sito en la calle Sánchez del Río número 13, la cantidad de 1.152,95 euros en el nº de cuenta facilitado al efecto.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL MIRADOR ATALAYA DE HARO-

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Recuperación y adecuación del espacio del mirador Atalaya de Haro", redactado por el Arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 84.669,78 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de -Recuperación y adecuación del espacio del mirador Atalaya de Haro-.

8.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA -RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DEL MIRADOR ATALAYA DE HARO-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Recuperación y adecuación del espacio del mirador Atalaya de Haro-, incluida dentro del Plan de Dinamización Turística Haro, Patrimonio de Vino, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala



que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación número 439.627 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 71.754,05 euros de valor estimado y 12.915,73 euros de IVA.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del contratista El Silo Constructora Jarrera S.L., adjudicatario de la obra de "Acondicionamiento de local para asociaciones agrarias" para la devolución de la garantía de 1.738,88 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda devolver a EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L. la garantía de 1.738,88 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

10.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LA EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS S.A. (MERCASA)

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimientos S.A. (MERCASA), adjudicataria del -Estudio que permita conocer la configuración exterior e interior del local que hasta la fecha ha sido destinado a la actividad de Mercado Municipal-, para la devolución de la garantía de 1.440 euros y habida cuenta que transcurrido el periodo de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS S.A. (MERCASA) la garantía de 1.440 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

11.- SOLICITUD DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LEGALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MOVIL, SITA EN PARQUE MANUEL ANZUELA N° 3.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de octubre de 2010 por Telefónica Móviles España, S.A.U., en la que



solicita licencia ambiental para legalización de la actividad de la estación base de telefonía móvil, sita en parque Manuel Anzuela, nº3.

Considerando: El pliego de condiciones de la concesión de una porción de dominio y uso público para la instalación y explotación de una estación base de telecomunicaciones en la calle Santa Lucía s/n, en el denominado -Cerro Santa Lucía-, según contrato suscrito el 1 de junio de 2006; que recoge la cláusula 4ª c), que obliga a la adjudicataria a -facilitar la instalación de equipos a otros solicitantes de concesión demanial para el mismo fin que el objeto indicado en esta concesión, siempre que sea técnicamente posible, pudiendo llegar a acuerdos técnicos y económicos que garanticen el uso compartido de las instalaciones, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2001, la Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 20 de marzo de 2001, publicada en el B.O.E. De fecha 4 de abril de 2001, así como el Decreto 40/2002, de 31 de julio, de Ordenación de instalaciones de radiocomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja-. Y en contrapartida la cláusula 10ª.2 -la Administración Municipal no ejecutará obras, ni otorgará concesiones o autorizaciones en el espacio urbano que impidan, restrinjan o perjudiquen a las instalaciones o explotación de la Estación Base de Telecomunicaciones-.

Considerando: Los artículos 9 y 11 de Decreto 40/2002, de 31 de julio, de Ordenación de instalaciones de radiocomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe emitido en fecha 15 de marzo de 2010 por el Arquitecto Técnico municipal, D. Antonio Porres.

Vista la alegación presentada en fecha 19 de mayo de 2010 por Rioja Difusión, S.L.

Visto los informes emitidos en fecha 25 de mayo de 2010 por el técnico auxiliar de informática y telecomunicaciones, D. Manuel Arnaez, y en fecha de 3 de



agosto de 2010 por la Secretaria General, D^a M^a Mercedes González.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Denegar la solicitud y ordenar se inactive la antena en cuestión.

2.- Se inicie expediente para reponer la legalidad urbanística y en su caso demolición.

3.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento a los efectos oportunos.

12.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE MANIOBRA -FUENTE DEL MORO- Y LINEA SUBTERRANEA A 13/20 KV.

Dada cuenta del proyecto de Instalación de Centro de Maniobra denominado -Fuente del Moro-, y línea subterránea a 13/20 kv de alimentación al mismo, redactado por el ingeniero industrial D. Miguel García Laso, por encargo de este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 26.658,42 euros.

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Carreteras y Transportes en fecha 15 de septiembre de 2010.

Visto el informe del Arquitecto municipal, D. Igancio Izarra, de fecha 9 de agosto de 2010.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 5 de octubre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local



de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Carreteras y Transportes.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el



comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN -FUENTE DEL MORO-.

Dada cuenta del proyecto de Instalación de Centro de Transformación denominado -Fuente del Moro-, redactado por el ingeniero industrial D. Miguel García Laso, por encargo de este Ayuntamiento, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 28.514,83 euros.

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Carreteras y Transportes en fecha 15 de septiembre de 2010.

Visto el informe del Arquitecto municipal, D. Igancio Izarra, de fecha 29 de julio de 2010.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 5 de octubre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Carreteras y Transportes.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de



firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



14.- SOLICITUD DE CONEXIÓN DE BODEGA, SITA TÉRMINO MANZANERA, CON LA RED DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA DE ANGUCIANA.

Vista la solicitud, presentada por D. Juan José Peñagaricano Acutaín, de conformidad de este Ayuntamiento para conectar la bodega de su propiedad, sita en el término de la Manzanera, con la red de abastecimiento público de agua de Anguciana, el día 2 de septiembre de 2010, y vista la documentación presentada por el Sr. Peñagaricano el día 6 de octubre de 2010.

Visto los informes del Arquitecto Municipal, D. Eduardo Llona, de fechas 21 de septiembre de 2010 y 2 de noviembre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Acceder a lo solicitado.
- 2.- Notificar la presente resolución al solicitante para su conocimiento a los efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE D^a ANA IBARNAVARRO RAMIRO DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Ana Ibarnavarro Ramiro, solicitando licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente



peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el BOR de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Ana Ibarra Ramiro, licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos, referido a un American Standford, que atiende al nombre de Kira, y con un n^o de identificación 95300005057935, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE D. ANGEL GABARRI JIMÉNEZ DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ángel Gabarri Jiménez, solicitando licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el BOR de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Ángel Gabarri Jiménez, licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos, referido a un Pitbull American Standford, que atiende al nombre de Luna, y con un nº de identificación 939000010065798, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



17.- ABONO DE INDEMNIZACIÓN A D. FRANCISCO JOSÉ BERNAD ALFARO EN SU CALIDAD DE TESTIGO EN EL RECURSO N° 40/2010 CUYA VISTA FUE CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2.010 EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2.

Visto el escrito de fecha 6 de Julio de 2.010 en el que el Ayuntamiento solicitaba la citación del director facultativo de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución n° 21 del PGM de Haro, Sr. Bernard Alfaro para la práctica de la prueba testifical el día de la vista señalada para el 22 de Octubre de 2.010.

Visto el escrito de comparecencia con fecha 22 de Octubre de 2.010 del Sr. Francisco José Bernad Alfaro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 solicitando los gastos de desplazamiento de ida y vuelta efectuados desde Zaragoza a Logroño.

Visto el artículo 375 de la LEC que dispone que los testigos tendrán derecho a obtener de la parte que les ha propuesto una indemnización por los gastos y perjuicios que su comparecencia les haya ocasionado.

Visto el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de fecha 27 de Octubre de 2.010 en el que se acuerda fijar la indemnización correspondiente a D. Francisco José Bernad Alfaro en 75,68 Euros que el Ayuntamiento deberá abonar en el plazo de diez días en la cuenta del Juzgado n° 3800 0000 94 0040 10 abierta en la entidad BANESTO.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Que el Excmo. Ayuntamiento debe de ingresar en la



cuenta del Juzgado abierta en la entidad BANESTO nº 3800 0000 94 0040 10 la cantidad de 75,68 Euros, cantidad fijada como indemnización correspondiente a D. Francisco José Bernad Alfaro en concepto del desplazamiento de ida y vuelta efectuado desde Zaragoza a Logroño el día 22 de Octubre de 2.010 de celebración de la vista oral y la práctica de la prueba testifical.

2- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera de la Corporación para que proceda al ingreso de la cantidad reseñada.

3- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

19.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir al funcionario D. Antonio Porres Díaz el pésame por el fallecimiento de su madre, D^a Margarita Díaz Barahona.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir al funcionario D. Diego Barrasa Gómez, el pésame por el fallecimiento de su abuela, D^a Eladía Alonso Díaz.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, acordando el sobreseimiento del expediente sancionador



referencia 2010-D-203, incoado contra este Ayuntamiento en fecha 30 de abril de 2010, por la acumulación de madera en cauce del río Glera, en la localidad de Baños de Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Asamblea Local de Cruz Roja, adjuntando memorias de servicios preventivos realizados al Ayuntamiento de Haro durante el año 2010, y del Plan de Intervención y Mediación Social.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González